



## INFORME DE TRAZABILIDAD

### Expediente 2024/GCR\_01/000010

#### Modificaciones presupuestarias

#### Expediente

<b>Nº expediente:</b> 2024/GCR_01/000010	<b>Título:</b> MC 12/2024. Generación de Crédito. Subvención Diputación. PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. Modificaciones de Crédito 2024
<b>Fecha de alta:</b> 20/03/2024 13:42:43	<b>Fase actual:</b> GCR_01_EN TRAMITACIÓN
<b>Organismo:</b> Modificaciones presupuestarias	
<b>Org. que envía:</b> AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	
<b>Observaciones:</b> INT/D/24/0248	

#### Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**  
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**  
Desde: 20/03/2024 13:43:10 Hasta: -  
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**  
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**  
Desde: 20/03/2024 13:42:43 Hasta: 20/03/2024 13:43:10  
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO


#### Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	07 DOCUMENTOS CONTABLES MC. 12.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01359.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	05 INFORME INTERVENCIÓN.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	04 PROV. TTE. ALCALDE.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	03 RC. 24000005 MC. 12_2024.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02 MEMORIA DELEGADA SS.CC.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 9134_23 CONCESIÓN DEFINITIVA.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN




**Modificaciones presupuestarias**

**INFORME DE TRAZABILIDAD**  
**Expediente 2024/GCR\_01/000010**

APRII	<b>UMBRETE</b>						
<b>C. Operación :</b> 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS <b>Nº Operación :</b> 124100024 <b>Nº Orden :</b> <b>Nº Pago :</b> <b>Área :</b>							
<b>Ejercicio :</b> 2024	<b>Fecha :</b> 09/04/2024	<b>Nº Operación Anulada :</b>	<b>Expediente :</b> 2024/GCR_01/000010				
<b>Registro FACE:</b>		<b>F. Orden :</b>	<b>F. Pago :</b>	<b>Factura :</b>			
<b>Tercero :</b>							
<b>Endosatario :</b>							
<b>Banco Tercero :</b>			<b>C.C. :</b>				
<b>Tipo de Pago :</b>			<b>Forma de Pago :</b>				
<b>Caja o Banco Pagador :</b>			<b>C.C. :</b>				
<b>Importe Total :</b>	3.000,00	<b>Base I.V.A. :</b>	0,00	<b>% I.V.A. :</b> 0,00 <b>I.V.A. :</b> 0,00			
<b>Año</b>	<b>Orgánica</b>	<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>	<b>Proyecto/G.F.A.</b>	<b>Nº de Referencia</b>	<b>Importes</b>	<b>Cta.</b>
24			46104	24000005		3.000,00	
<b>Nº Aplicaciones 1</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	3.000,00
<b>Nat.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Proy./G.F.A.</b>	<b>B. Imponible</b>	<b>%</b>	<b>Importes</b>	<b>Cta.</b>
						<b>Importe Total . . . . .</b>	0,00
						<b>Importe Liquidado . . . . .</b>	3.000,00
<b>Importe en Letras : TRES MIL EUROS</b>							
<b>Explicación :</b> MC. 12/2024. Generación de Crédito. Subvención Diputación de Sevilla. Promoción de la de la Inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual. Modificaciones de Crédito 2024.							
		INTERVENTOR/A	EL ALCALDE				
Fecha: 09/04/2024		Fecha: 09/04/2024	Fecha: 09/04/2024		N.I.F. ....		
Fecha: 09/04/2024		Fecha: 09/04/2024	Fecha: 09/04/2024		Fecha:		
Fecha de Impresión: 09/04/2024 13:00:20							

Código Seguro de Verificación	IV7XQLTNHJXRZOCRUGHETZQ6U	Fecha	10/04/2024 12:27:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLTNHJXRZOCRUGHETZQ6U">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLTNHJXRZOCRUGHETZQ6U</a>	Página	1/2



CGI	<b>UMBRETE</b>			
C. Operación :2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS				Área :
Nº Operación : 224100352		Nº Orden :	Nº Pago :	
Ejercicio : 2024	Fecha : 09/04/2024	Nº Operación Anulada :		Expediente : 2024/GCR_01/000010
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :		Factura :
Registro FACE:				
Tercero :				
Endosatario :				
Banco Tercero :			C.C. :	
Tipo de Pago :			Forma de Pago :	
Caja o Banco Pagador :			C.C. :	
Importe Total :	3.000,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
24		23110	48001	24000005	0	3.000,00	

<b>Nº Aplicaciones 1</b>				<b>Importe Total . . . . .</b>		3.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
<b>Importe Total . . . . .</b>						0,00	
<b>Importe Liquidado . . . . .</b>						3.000,00	

**Importe en Letras : TRES MIL EUROS**

**Explicación :** MC. 12/2024. Generación de Crédito. Subvención Diputación de Sevilla. Promoción de la de la Inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual. Modificaciones de Crédito 2024.

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	
Fecha: 09/04/2024	Fecha: 09/04/2024	Fecha: 09/04/2024	Fecha: N.I.F. ....

Fecha de Impresión: 09/04/2024 13:04:25

Código Seguro de Verificación	IV7XQLTNHJXLRZOCRUGHETZQ6U	Fecha	10/04/2024 12:27:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLTNHJXLRZOCRUGHETZQ6U">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLTNHJXLRZOCRUGHETZQ6U</a>	Página	2/2



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 475/2024

Fecha Resolución: 09/04/2024

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº.12/2024. Generación de Créditos. Subvención Diputación de Sevilla. Promoción de la de la Inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual**

Expediente MOAD: 2024/GCR\_01/000010 (INT/D/24/0248)

MC 12/2024. Generación de Crédito.GFA Nº: 24000005

Visto que con fecha 1 de abril de 2024 se dicta por la Concejala Delegada de Servicios Sociales Memoria/Propuesta de inicio de expediente de generación de crédito por ingresos, en atención a la concesión definitiva de Subvención de la Diputación de Sevilla destinada a la Promoción de la Inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual en entidades locales de la Provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes. Línea 6.

Visto que con fecha 2 de abril de 2024, se dicta Providencia de inicio para la modificación de créditos de referencia por parte del Primer Teniente de Alcalde.

Visto que de conformidad con los artículos 181.a) de la Ley reguladora de Haciendas Locales y en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril procede generar crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto habida cuenta de la existencia formal de un compromiso firme de aportación, como es la Resolución concediendo la subvención más arriba referenciada.

Visto que con fecha 4 de abril de 2024 se emitió Informe favorable de Intervención, del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada.


En atención a lo anterior y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm.720/2023, de 19 de junio, **tengo a bien resolver:**

**PRIMERO.-** Autorizar la Generación de Créditos con número de modificación presupuestaria nº.12/2024 expediente MOAD: 2024/GCR\_01/000010 y GFA nº. 24000005, del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.40	48001	Acción Social. Emergencia Social	3.000,00.- €
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS</b>			<b>3.000,00.- €</b>
INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN			
PARTIDA	DENOMINACIÓN		IMPORTE(€)
461.04	Subvención Diputación de Sevilla. Sociales		3.000,00.- €
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>3.000,00.- €</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Código Seguro De Verificación:	r8vdlvlu24SJvdg/QXxZF5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	09/04/2024 10:31:30	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r8vdlvlu24SJvdg/QXxZF5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r8vdlvlu24SJvdg/QXxZF5g==</a>			



Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

**El Delegado,**  
(firmado electrónicamente)  
**José García Guerrero**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r8vdvlu24SJvdg/QXxZF5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Garcia Guerrero	Firmado	09/04/2024 10:31:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r8vdvlu24SJvdg/QXxZF5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r8vdvlu24SJvdg/QXxZF5g==</a>		



**Expte.:** 2024/GCR\_01/000010 (INT/D/24/0248)

**Asunto:** Modificación de crédito nº. 12/2024. Generación de Créditos por ingresos.

**Subvención:** PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. LÍNEA 6. 2023 (Diputación de Sevilla)

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

#### INFORME

**PRIMERO.-** Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de entre las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos se encuentran las Generación de Créditos por Ingresos.

**SEGUNDO.-** Según lo establecido en el artículo 181.a) de la Ley reguladora de en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril podrán generar crédito en los Estados de gastos de los Presupuestos “los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos Autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos” Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable “ en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior , reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación”.

El artículo 45.1 de la misma norma entiende por compromiso firme de ingresos “el acto por el que cualesquiera entes o persona públicas o privadas se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente

Código Seguro de Verificación	IV7XQXCMB4NYX35K6EOHOF6IU	Fecha	04/04/2024 11:16:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQXCMB4NYX35K6EOHOF6IU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQXCMB4NYX35K6EOHOF6IU</a>	Página	1/2





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D  
41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
[www.umbrete.es/](http://www.umbrete.es/)  
intervencionumbrete@dipusevilla.es

las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la entidad local o el organismo correspondiente”

**TERCERO.-** Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria aportada al presente expediente reúnen las condiciones señaladas en la ley para poder generar crédito. Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de Estabilidad Presupuestaria, ni respecto a la regla de gasto.

**CUARTO.-** Por todo lo anterior y de conformidad con las Bases de Ejecución, punto 12º, corresponde informar **FAVORABLEMENTE** la aprobación del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada.

LA INTERVENTORA  
(Fdo. Electrónicamente)



Código Seguro de Verificación	IV7XQXCMB4NYX35K6EOHOF6IU	Fecha	04/04/2024 11:16:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQXCMB4NYX35K6EOHOF6IU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQXCMB4NYX35K6EOHOF6IU</a>	Página	2/2





**Expte.:** 2024/GCR\_01/000010 (INT/D/24/0248)

**Asunto:** Modificación de crédito nº. 12/2024. Generación de Créditos por ingresos.

**Subvención:** SUB. DIPUTACIÓN DE SEVILLA. PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.LÍNEA 6. ANUALIDAD 2023. Modificaciones de Crédito 2024.

### PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida notificación de Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 9134 de 14 de diciembre de 2023, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 10362, para becar por un periodo de seis meses a los beneficiari@s con discapacidad intelectual y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Servicios Sociales.

**SEGUNDO.-** Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

**TERCERO.-** Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.  
El Primer Teniente de Alcalde  
(firmado electrónicamente)  
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7XQSZ2JB5KRO4IU4YBMNROY	Fecha	02/04/2024 12:40:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQSZ2JB5KRO4IU4YBMNROY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQSZ2JB5KRO4IU4YBMNROY</a>	Página	1/1



## LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS

FECHA DEL LISTADO : 27/03/2024

ANUALIDAD: 2024

G.F.A. / PROYECTO : 24000005 PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. LÍNEA 6

Página nº 1



GASTO TOTAL PREVISTO: 3.000,00 \*TOTAL GASTOS: 0,00 \* TOTAL INGRESOS: 0,00 COEF. FINANCIACIÓN: Variable  
 INGRESO TOTAL PREVISTO: 3.000,00 **C. FINAN. PREVISTO: 1**

APLICACIONES DE GASTOS			CRE. PREVISTO CRE.INICIAL	MODIFICACIONES I. CEDIDO	CRE.TOTALES DISPONIBLE	REINTEGRO I. RECIBIDO	RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS	AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE	OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR. PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO
24	23110	48001	3.000,00		0,00		0,00	0,00	0,00
		Acción Social	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00
		Emergencia social	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00
			0,00		0,00		0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS.....			3.000,00		0,00		0,00	0,00	0,00
			0,00		0,00		0,00	0,00	0,00
			0,00		0,00		0,00	0,00	0,00
			0,00		0,00		0,00	0,00	0,00
APLICACIONES DE INGRESOS			CRE. PREVISTO CRE. INICIAL	MODIFICACIONES CRE.TOTALES	C.F. C.F. Previsto	COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.	DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO	DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO	
24	46104	Sociales	3.000,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	
			0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	
			0,00			0,00	0,00	0,00	
TOTAL INGRESOS.....			3.000,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
			0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
			0,00			0,00	0,00	0,00	
DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL:					0,00	DESVIACIÓN TESORERÍA:		0,00	

\* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

## LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS

FECHA DEL LISTADO : 27/03/2024

ANUALIDAD: 2025

G.F.A. / PROYECTO : 24000005 PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. LÍNEA 6

Página nº 2



GASTO TOTAL PREVISTO: 3.000,00 \*TOTAL GASTOS: 0,00 \* TOTAL INGRESOS: 0,00 COEF. FINANCIACIÓN: Variable  
 INGRESO TOTAL PREVISTO: 3.000,00 **C. FINAN. PREVISTO: 1**

APLICACIONES DE GASTOS			CRE. PREVISTO CRE.INICIAL MODIFICACIONES I. CEDIDO	CRE.TOTALES DISPONIBLE REINTEGRO I. RECIBIDO	RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS	AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE	OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR. PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO	
25	23110	48001	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	
TOTAL GASTOS.....			0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	
APLICACIONES DE INGRESOS			CRE. PREVISTO CRE. INICIAL * TOTAL INGRESOS	MODIFICACIONES CRE.TOTALES	C.F. C.F. Previsto	COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.	DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO	DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO
25	46104		0,00 0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 1,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00
TOTAL INGRESOS.....			0,00 0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00
DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL:				0,00	DESVIACIÓN TESORERÍA:		0,00	

\* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

**Expte.:** 2024/GCR\_01/000010 (INT/D/24/0248)

**Asunto:** Modificación de crédito nº. 12/2024. Generación de Créditos por ingresos.

**Subvención:** PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. LÍNEA 6. 2023 (Diputación de Sevilla)

### MEMORIA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	48001	Acción Social. Emergencia Social	3.000,00.-€
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS</b>			<b>3.000,00.-€</b>

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
46104	Subvención Diputación de Sevilla. Sociales	3.000,00.-€
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>3.000,00.-€</b>

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida indicada del capítulo 1 del área de Acción Social -Emergencia Social para becar durante un periodo de seis meses a l@s beneficiari@s, en virtud de la Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 9134 de 14 de diciembre de 2023, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 10362, por importe de 3.000,00.-€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales.

Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7XWHC3BZUK5KR6TTVQ4EHSMQ	Fecha	01/04/2024 09:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWHC3BZUK5KR6TTVQ4EHSMQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWHC3BZUK5KR6TTVQ4EHSMQ</a>	Página	1/1





DIPUTACION DE SEVILLA
<b>REGISTRO DE SALIDA</b>
14/12/2023 16:46
SALIDA NÚMERO: 43538

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>
14/12/2023 16:46
ENTRADA NÚMERO: 10362

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA  
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE  
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6  
41806 - UMBRETE ( SEVILLA )

Núm. Referencia: 7301DGB/pmm00460  
Resolución nº: 9134/2023  
Fecha Resolución: 14/12/2023

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

**APROBANDO LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADA AL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES. LÍNEA 6.(2023/CNSE-00006).**

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.02/08029/2023 de fecha 07/12/2023

En el B.O.P. Nº 60 de 15 de marzo de 2022 se publicaron las bases reguladoras tipo y los cuadros resumen de las líneas 1 a 7 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad para la anualidad 2023.

Mediante Resolución de Presidencia nº 1252/2023 de 9 de marzo, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones destinada a la Promoción de la Inclusión Socio-laboral de Personas con Discapacidad Intelectual en entidades locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes (Línea 6), publicándose en el B.O.P. Nº 64, de 20 de marzo el correspondiente extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes y con una consignación presupuestaria de 250.000,00 euros.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes (desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril ambos inclusive), se recibieron un total de 77 solicitudes de entidades locales con 150 candidaturas.

De conformidad con la propuesta técnica de concesión provisional de subvención del personal técnico responsable del programa, de fecha 26 de junio de 2023 y acuerdo de la Comisión de Valoración en sesión celebrada el mismo día, se aprueba por Resolución de la Presidencia 5293/2023, de 28 de julio, la propuesta provisional de concesión de subvenciones, donde se relacionan las solicitudes admitidas en atención a los criterios de valoración previstos, otorgándose un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para que aleguen o

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hMydaePqs_oTH_qpNlwIfrPSz6I	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	14/12/2023 16:46:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hMydaePqs_oTH_qpNlwIfrPSz6I">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hMydaePqs_oTH_qpNlwIfrPSz6I</a>		



comuniquen su aceptación.

Concluido el plazo anterior, se emite con fecha 20 de noviembre de 2023 por el personal técnico adscrito al programa, informe propuesta técnica-administrativa para la concesión definitiva de subvención, aprobándose la misma por la Comisión de Valoración celebrada el 27 de noviembre.

De las 77 entidades locales que han presentado solicitud, se propone la concesión definitiva de subvención a 71, haciendo un total de 132 becas, relacionándose en la parte dispositiva de esta resolución las entidades locales excluidas.

Tal como establece la base 7.a) del cuadro resumen, la aportación de fondos propios por la entidad local beneficiaria consistirá en un seguro de responsabilidad civil y de accidente laboral que cubra a las personas becadas durante todo el tiempo que duren las prácticas.

Con base en lo anterior, y visto el informe de fiscalización previa, la diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder las subvenciones a las entidades locales que a continuación se relacionan para la ejecución del programa para la Promoción de la Inclusión Sociolaboral de Personas con Discapacidad Intelectual en entidades locales de la Provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes (Línea 6), por las cantidades que se indican, que hacen un total de 249.000,00 euros y que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2023, como resultado de la naturaleza de las entidades que finalmente han obtenido la condición de beneficiarias:

1110.231.51/462.00	246.000,00 €
1110.231.51/468.00	3.000,00 €

De acuerdo con la base 16 del cuadro resumen que rige la convocatoria, si el beneficiario no rechaza la subvención en el plazo de 10 días naturales siguientes a la notificación de la resolución de concesión, se entenderá que la acepta.

**ENTIDAD LOCAL: UMBRETE**

CANDIDATURA: V.M.F.

PUNTOS: 100

MESES BECADOS: 6

IMPORTE BECA: 1.500,00 €

**ENTIDAD LOCAL: UMBRETE**

CANDIDATURA: S.F.S.


PUNTOS: 75

MESES BECADOS: 6

IMPORTE BECA: 1.500,00 €

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	hMydaePqs_oTH_qpNlwIfrPSz6I	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	14/12/2023 16:46:57
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hMydaePqs_oTH_qpNlwIfrPSz6I">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hMydaePqs_oTH_qpNlwIfrPSz6I</a>		





**SEGUNDO:** Considerar excluidas las solicitudes de las siguientes entidades locales por las causas que se exponen:

**TERCERO:** Las entidades locales beneficiarias de la subvención tienen la obligación de suscribir una póliza de seguro nominativa de Responsabilidad Civil y de Accidentes de las candidaturas becadas durante todo el periodo de prácticas y su ampliación, en su caso. Las pólizas correspondientes, así como los justificantes bancarios que acrediten su pago, deberán ser custodiados por la entidad local, pudiendo ser requerida por la Diputación de Sevilla en cualquier momento del procedimiento para su comprobación.

**CUARTO:** Esta subvención es incompatible con cualesquiera otras ayudas para la misma finalidad, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.b) del cuadro resumen.

**QUINTO:** Conforme a lo dispuesto en el apartado 23.a) 2º del cuadro resumen de la convocatoria, el pago del 100% del importe de la subvención se efectuará de una sola vez, de forma anticipada.

**SEXTO:** Los gastos subvencionables deben haberse realizado desde el 16 de marzo de 2024 al 15 de marzo de 2025, de conformidad con el apartado 5.e) del cuadro resumen que rige la Convocatoria.

**SÉPTIMO:** El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de ejecución.

A efectos justificativos del gasto, se deberá presentar, según el punto 25.c) del Cuadro Resumen:

-Memoria debidamente sellada y firmada electrónicamente por parte de los servicios sociales comunitarios donde se detallen fechas de inicio y fin de las actividades desarrolladas, grado de satisfacción de los trabajos realizados y logros obtenidos por parte de las personas becadas, las cuales serán identificadas por sus iniciales. Dicha memoria incluirá un apartado en el que se especifique que se ha llevado a cabo el control de asistencia correspondiente, horario, ausencias y justificación de las mismas. (Anexo V)

- Certificado de la Secretaría/Intervención de Fondos del ingreso en contabilidad de la subvención, con expresión del asiento contable practicado, fecha, importe y entidad financiera correspondiente así como que la cantidad recibida ha sido utilizada para los fines que motivaron su concesión. Asimismo, deberá hacer constar en dicho certificado el tipo de gasto realizado (abono de la beca especificando la mensualidad a la que corresponde) y su fecha de pago (Anexo VI)

**OCTAVO:** Notificar la presente Resolución a las entidades que han concurrido a la Convocatoria.

Así mismo, se procederá a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en el Portal de

Código Seguro De Verificación:	hMydaePqs_oTH_qpNlwIfrPSz6I	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	14/12/2023 16:46:57
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hMydaePqs_oTH_qpNlwIfrPSz6I">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hMydaePqs_oTH_qpNlwIfrPSz6I</a>		





Transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

**NOVENO:** Las entidades beneficiarias queda obligada a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación de Sevilla, así como a los órganos que tengan atribuidas funciones de control financiero.

**DÉCIMO:** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno y a la Comisión Informativa de Desarrollo Social en la próxima sesión que celebren.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime procedente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hMydaePqs_oTH_qpNlwIfrPSz6I	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	14/12/2023 16:46:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hMydaePqs_oTH_qpNlwIfrPSz6I">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hMydaePqs_oTH_qpNlwIfrPSz6I</a>			